Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

EDICTO DE NOTIFICACION DE DENUNCIAS DE TRAFICO

Don Gregorio Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Hace saber: Que las personas que se indican en la relación anexa, han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Ordenanzas municipales de circulación.

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias sitas en plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas, a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio de pago de la multa con bonificación, cuando sea perceptivo, si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

Lugar de pago: Plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Los interesados pueden alegar por escrito ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crean conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de lo cual se dictará la resolución que proceda, que se notificará en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularan alegaciones en el plazo concedido al efecto, el contenido del acuerdo de iniciación que se notifica será considerado propuesta de resolución que se elevará al organo competente para que dicte la correspondiente resolución sancionadora.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehículo en el momento de la denuncia para que, en el mismo plazo de quince días, comuniquen la identidad y domicilio del conductor y se les hace saber que en el caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados como autores de falta muy grave, conforme lo que dispone el articulo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339 de1990, de 2 de marzo).

Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable, no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el articulo 77.2 de la Ley de Seguridad Vial, el pago de la multa implicará la finalización del procedimiento una vez agotado el plazo de alegaciones sin que se hayan formulado, excepto que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso correspondiente.

En cumplimiento del artículo 81.2 del mencionado texto legal, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores, iniciados en la fecha de comisión de las infracciones, es de un año. La falta de resolución del procedimiento sancionador en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.

DNI/NIF	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	IMPORTE
B45387701	ARTES GRAFICAS JOVISAL SL	2010/00007307	1049-CPR	22-04-2010 13:05	CL REAL 95	537-07	RG.Cir. art. 94 2 1J	90,00
50088632	ASENSIO, E	2010/00007166	1611-CNN	17-03-2010 19:45	CL REAL 58	537-04	RG.Cir. art. 171 1A A	60,00
02668398	ALCAZABA, C V	2010/00007270	7499-FKV	30-04-2010 10:34	CL REAL 99	537-06	RG.Cir. art. 94 2 1J	90,00
32670372	BLANCO, M A	2010/00007259	7774-CDS	20-04-2010 09:57	CL REAL 64	537-06	RG.Cir. art. 94 2 1D	90,00
07520896	BENITEZ, H	2010/00007310	1080-DCJ	04-05-2010 19:53	CL ALFONSO VI 32	537-08	OM art. 39 1C 1L	30,05
B85075828	CARROCERIAS DELICIAS S.L.	2010/00006589	9790-BLX	12-04-2010 14:30	AV DE LOS CONQUISTADORES SN	537-02	RG.Cir. art. 94 2 1D	90,00
X3013801L	ECHEVERRI, B E	2010/00007173	2625-FXW	20-04-2010 19:20	CL REAL 54	537-06	RG.Cir. art. 94 2 1D	90,00
B45305315	FRUTOS SECOS GUTIERREZ S.L.	2010/00007408	0645-DRM	10-05-2010 11:45	CL REAL -COMERCIO	537-08	RG.Cir. art. 94 2 1J	90,00
02229648M	GOMES, J A	2010/00007221	6555-DWC	07-04-2010 18:58	CL REAL CON CL COMERCIO	537-07	RG.Cir. art. 94 2 1J	90,00
03886022	GARCIA, S	2009/00006545	3684-FVX	21-10-2009 11:06	CL REAL 95-97	537-07	RG.Cir. art. 94 2 1J	90,00
04207196	GOMEZ, J A	2010/00007167	2293 GSB	23 03 2010 15:31	AV AMERICA SN	537-04	RG.Cir. art. 171 1A A	60,00
50195603	GREÑO, A	2010/00007354	LU-7924-T	05-05-2010 15:55	CL JUAN FCO HIGUERAS 39	537-04	RG.Cir. art. 94 2 1D	90,00
53471675	LOPEZ, O	2010/00007261	0346-CKT	20-04-2010 09:50	CL REAL 58	537-06	RG.Cir. art. 94 2 1J	90,00
X2762742M	LEMASSAS, M	2010/00007304	8269-GBW	13-04-2010 13:05	AV DE AMERCIA SN	537-07	RG.Cir. art. 171 1A A	60,00
49012531	MEGIAS, G	2010/00007267	1346-BYJ	23-04-2010 14:33	CL CONQUISTADORES SN	537-06	RG.Cir. art. 94 2 1D	90,00
51481097	MSSIHID, Z	2010/00007260	M-9689-VY	23-04-2010 13:38	CL DOCTOR FLEMING SN	537-06	L.S.V. art. 171.1 1A	60,00
X5705214H	MIHAITA, F	2010/00007309	8924-DHH	03-05-2010 21:09	CL REAL 115	537-07	RG.Cir. art. 94 2 1D	90,00
X5718209H	OROZCO, O	2010/00007258	1573 BGV	20 04-2010 09:56	CL REAL 99	537-06	RG.Cir. art. 94 2 1D	90,00
51073989M	PRADOS, S	2010/00006599	M-0822-VK	27-04-2010 10:50	CL REAL 87	537-04	RG Cir. art. 94 2 1J	90,00
52505879F	PARRA, F J	2010/00007170	6812-FGG	12-04 2010 18:35	CL CONDE DE ORGAZ SN	537-04	RG.Cir. art. 171 1A A	60,00
12750088	PASTOR, M D C	2010/00007027	2099-CVD	30 03 2010 12:40	CL REAL CON CL LOPE DE VEGA	537-03	RG.Cir. art. 171 1A A	60,00
46848410	RUIZ, A	2010/00007251	9915-DCZ	31-03-2010 09:02	CL CONDE ORGAZ CON CL REAL	537-06	L.S.V. art. 171.1 1A	60,00
02202779T	ROMERO, A	2010/00007254	3389 CRM	02-04-2010 22:10	CL YELES CON CL SANTA GEMA	537-06	RG.Cir. art. 144 2 1K	60,00
51643433S	VALIENTE, F	2010/00007232	M-3853-HD	23 03 2010 19:50	CL REAL 87	537-08	RG.Cir. art. 94 2 1D	90,00

Yuncos 2 de julio de 2010.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-7933